



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 23 - SECRETARÍA NRO. 230

EDICTO POR UN (1) DÍA. El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N°23 a cargo de la Dra. María Soledad Casazza Jueza Subrogante, Secretaría N°230 interinamente a cargo del Dr. Agustín José Crotto, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal., en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ BARBEITO GABRIEL FERNANDO s/EJECUCION PRENDARIA", Expte. Nro. 50357/2008, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio del Martillero Mariano M. Espina Rawson (h.), CUIT 20-13407112-6, tel 1150113598, correo electrónico: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, sobre el automotor dominio HKR274 marca: Citroen, modelo: 20 - Berlingo Furgon 1.9D FULL, tipo: ZZ- Fourgon Court Type 600, año 2008, chasis: Citroen n° 8BCMBWJZF9G507179, motor: Citroen n° 10DXBE0051068, vehículo DIESEL. BASE: \$ 4.690.000. El estado de vehículo podría calificarse como BUENO. Según tacómetro cuenta con 44.627 km. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 25 de agosto de 2026 a las 08:00 hs. Fecha de finalización: 07 de septiembre de 2026 a las 08:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 20 de agosto de 2026 hasta las 08:00 hs). En dicha oportunidad se deberá indicar si se efectúa la reserva de postura. El comprador abonará, dentro de los 3 (tres) días de finalizado el acto del remate: a) 30% en concepto de seña en la cuenta judicial del Banco Ciudad N° 2-023-230-759-120-6, CBU 02900759-00251075901208; b) 10 (diez) % de Comisión del Martillero, más IVA, en la cuenta a su nombre del BANCO GALICIA, CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 4000686-6306-6, CBU 00703060 30004000686663, Sucursal N° 306 y; c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN 0500/335- "Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99" CBU: 0290005610000001592389. El saldo de precio de venta deberá ser ingresado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en la cuenta de autos. Desde la fecha de la providencia que lo declara adquirente definitivo o de la fecha de toma de posesión si esta fuere anterior, estarán a su cargo las deudas en concepto de deudas, patentes y contribuciones, mas no responderá por las que se hayan devengado con anterioridad a ese momento. Las deudas que puedan existir hasta la fecha de toma de posesión serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta, quedando eximido el adquirente de afrontar las mismas aun cuando el producido del remate no alcanzare a cubrirlas. Dispóngase que el comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en el caso de que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones, deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables mensualmente. Se presume que los oferentes tienen (y tendrán) debido conocimiento de la totalidad de los expedientes vinculados a estos actuados, como asimismo y puntualmente de la decisión en curso y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta electrónica decretada. Dispónese como condición del remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, como así también, la ulterior cesión del boleto que se extienda o de





la documentación inherente a la venta, la transferencia de las participaciones accionarias de la adjudicataria o cualquier forma de sustitución de quien devenga adjudicatario/a, el otorgamiento de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien. Asimismo, para el caso de quien realice la oferta lo haga en representación de un tercero, deberá incluir en el formulario electrónico de empadronamiento los datos que surgen del art. 6 del Anexo de la Acordada 15/2025 CSJN respecto de su representado/a, y acreditar tal calidad con poder especial (cfr. art. 375 inc. e) del Código Civil y Comercial de la Nación) ante la Oficina de Subastas Judiciales (de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Anexo de la Acordada 15/2025 CSJN). El vencedor de la subasta debe dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de aquélla, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta, constancia del Código de Postor y deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (artículo 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25). Los gastos de transferencia y/o escrituración que se irrogaren, así como los de traslado y/o cualquier motivo análogo, serán a cargo del comprador en el remate. LUGAR Y FECHA DE EXHIBICIÓN: depósito sito en la calle Homero N° 1331, CABA la exhibición será el día 14 de Agosto de 2026, de 10 a 14 hs. y exhibición virtual por link: <https://youtu.be/Tv9NodJdQiM> CABA, de Agosto de 2026. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 31 de la ley 12.962 y CPCCN 566. Firmado: Dr. Crotto, Agustín, SECRETARIO. Maria Soledad Casazza, Jueza Subrogante Juez - Agustín Crotto Secretario.

e. 10/08/2026 N° 55382/26 v. 10/08/2026

Fecha de publicacion: 10/08/2026

